

Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los lugares y fechas que a continuación se indican:

Ayuntamiento de Miranda de Ebro, días 25, 26 y 27 de enero de 2000, de diez a trece horas.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, apartado 2, del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida del Cid, 52, 09005 Burgos) alegaciones, sólo a los efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Burgos, 13 de diciembre de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Carlos Centeno Ferruelo.—9.387.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, referente al estudio informativo «Acondicionamiento de la carretera N-120. Tramo: Navarrete-L. P. La Rioja, puntos kilométricos 13,000 al 53,003. Provincia de La Rioja». Clave: EF-2-LO-08.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 25 de noviembre de 1999 ha sido aprobado provisionalmente el estudio informativo denominado «Acondicionamiento de la carretera N-120. Tramo: Navarrete-L. P. La Rioja», clave: EF-2-LO-08, ordenándose a esta Demarcación de Carreteras la incoación del correspondiente expediente de información pública. Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, se somete a información pública el referido estudio informativo durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», así como a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986 y su Reglamento (Real Decreto 1131/1988) relativos a la evaluación de impacto ambiental.

El estudio informativo que se somete a información pública selecciona como alternativa más recomendable la número 4, que consiste en una autovía de nuevo trazado de 32,6 kilómetros de longitud y 4,5 kilómetros de acondicionamiento de la actual carretera. El presupuesto de ejecución por contrata es de 16.456 millones de pesetas y las expropiaciones necesarias se valoran en 1.057 millones de pesetas.

El citado estudio informativo puede ser examinado en las oficinas de esta Demarcación, en la calle Duques de Nájera, 49, primera planta, Logroño, y en los Ayuntamientos de Sotés, Ventosa, Alesón, Huércanos, Urnuéla, Nájera, Hormilla, Azofra, Alesanco, Torrejilla sobre Alesanco, Cirueña, Hervías, Bañares, Santo Domingo, Corporales y Grañón.

Los escritos formulando alegaciones, dirigidos a esta Demarcación, podrán presentarse en las oficinas de la misma antes referida o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 15 de diciembre de 1999.—El Jefe de la Demarcación, J. Enrique García Garrido.—9.389.

Resolución de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias por la que se somete al trámite de información pública el «Estudio informativo del proyecto de la línea de alta velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia». Acceso a la Región de Murcia».

Con fecha 21 de diciembre, La Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes ha resuelto

aprobar técnicamente el estudio informativo del proyecto de la «Línea de alta velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a la Región de Murcia».

En virtud de dicha Resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública dicho estudio informativo por un período de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en los diarios oficiales pertinentes, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de las obras, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, y su Reglamento de aplicación (artículo 15).

El estudio informativo del proyecto estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en la Unidad de Fomento de la Subdelegación de Gobierno en Albacete, calle Alcalde Conangla, número 4, Albacete; en la Unidad de Fomento de la Subdelegación de Gobierno en Alicante, calle Federico Soto, número 11, primer piso, Alicante; en el Área de Fomento de la Delegación de Gobierno en Murcia, avenida Alfonso X el Sabio, número 6, Murcia, y en la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento, plaza de los Sagrados Corazones, 7, planta baja, Madrid.

Asimismo, en los Ayuntamientos de todos los términos municipales afectados por los distintos trazados estará a disposición de los interesados una separata-extracto del estudio informativo del proyecto en lo que afecta a dichos municipios.

Madrid, 22 de diciembre de 1999.—El Subdirector general, Manuel Niño González.—10.616.

Resolución de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias por la que se somete al trámite de información pública el «Estudio informativo del proyecto de la línea de alta velocidad Madrid-Castilla-La Mancha/Comunidad Valenciana/Región de Murcia. Acceso a Alicante/Elche».

Con fecha 21 de diciembre, la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes ha resuelto aprobar técnicamente el estudio informativo del proyecto de la «Línea de alta velocidad Madrid-Castilla-La Mancha/Comunidad Valenciana/Región de Murcia. Acceso a Alicante/Elche».

En virtud de dicha Resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública dicho estudio informativo, por un período de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en los diarios oficiales pertinentes, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de las obras, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, y su Reglamento de aplicación (artículo 15).

El estudio informativo del proyecto estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en la Unidad de Fomento de la Subdelegación de Gobierno en Albacete, calle Alcalde Conangla, número 4, Albacete; en la Unidad de Fomento de la Subdelegación de Gobierno en Alicante, calle Federico Soto, número 11, primer piso, Alicante, y en la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de

Fomento, plaza de los Sagrados Corazones, 7, planta baja, Madrid.

Asimismo, en los Ayuntamientos de todos los términos municipales afectados por los distintos trazados estará a disposición de los interesados una separata-extracto del estudio informativo del proyecto en lo que afecta a dichos municipios.

Madrid, 22 de diciembre de 1999.—El Subdirector general de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, Manuel Niño González.—10.619.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de la Dirección General de la Energía, de 1 de diciembre de 1999, por la que se autoriza a «Distribuidora Regional del Gas, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones del gasoducto denominado «Boecillo-Olmedo».

La empresa «Distribuidora Regional del Gas, Sociedad Anónima» ha solicitado, con fecha 28 de agosto de 1998, a través del Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en Valladolid, de la Junta de Castilla y León, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones del gasoducto denominado «Boecillo-Olmedo».

El citado gasoducto cuyo trazado discurre por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ha sido diseñado para el transporte de gas natural a una presión máxima de 80 bares, por lo que deberá formar parte de la red básica de gasoductos de transporte primario, definida en el artículo 59 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y permitirá la gasificación e iniciación de los suministros de gas natural por canalización en diversos términos municipales de la provincia de Valladolid.

Por Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de 31 de julio de 1998, se otorgó a la empresa «Distribuidora Regional del Gas, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la conducción de gas natural por el gasoducto «Boecillo-Olmedo», así como para el suministro y distribución de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Mojados, Alcazarén, Hornillos de Eresma y Olmedo, en la provincia de Valladolid.

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, promulgada con posterioridad a la citada solicitud de «Distribuidora Regional del Gas, Sociedad Anónima» de autorización de construcción del gasoducto, dicha concesión administrativa de 31 de julio de 1998 ha quedado extinguida y sustituida de pleno derecho por autorización administrativa de las establecidas en el título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Castilla y León, ha remitido a esta Dirección General de la Energía, con fecha 10 de junio de 1999, el expediente de autorización de construcción de las instalaciones del gasoducto Boecillo-Olmedo, en el que figuraba la tramitación reglamentaria previa para proceder a la autorización de las instalaciones, que había sido llevada a cabo por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, por considerar que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3, apartado 2.c), y 59, apartado 2.a), de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en su disposición transitoria octava, el órgano competente para la otorgamiento de la autorización administrativa de construcción del gasoducto era la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía.